

DOCUMENTACIÓN PARA TICKET LEADER LEADER 2014-2020 ALTO NARCEA MUNIELLOS - CONVOCATORIA 2024

[Acceso a Ficha Servicio](#)

PLAZO DE PRESENTACIÓN SOLICITUD: 15 DE FEBRERO DE 2024

REGISTRO: El GDR Alto Narcea Muniellos NO actúa como Registro. Las solicitudes se registrarán telemáticamente (OBLIGATORIO PARA PERSONAS JURÍDICAS) o por cualesquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de personas físicas.

FASE SOLICITUD. ANEXO VI: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE AYUDA:

[SOLICITUD DE AYUDA](#) (modelo descargable en web) acompañado de la siguiente documentación:

1.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DEL SOLICITANTE

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la persona o entidad solicitante.
- Documentación acreditativa de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.

2.- DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR

2.1.-Memoria descriptiva de la operación, ya sea actividad o inversión, que se pretende realizar, que incluirá, en todo caso, los siguientes datos: descripción de la operación, objetivos, finalidad, ubicación, creación/o mantenimiento de empleo previsto, solvencia económico-financiera de la entidad solicitante, impacto ambiental de la operación.

- Memoria Empresarial. Medida 6.2. (Ticket Rural). [Anexo III](#)

3.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y COMPROMISOS

- 3.1. [Declaraciones responsables y compromisos](#) (modelo descargable en la web).
- 3.2. Declaración, informe o resolución de impacto ambiental positiva, si así lo requiere la legislación nacional o autonómica en materia ambiental para el proyecto.

4.- OTRA DOCUMENTACION A APORTAR

- 4.1.- [Ficha de acreedor](#) según el modelo vigente en el Gobierno del Principado de Asturias (modelo descargable en la web).
- 4.2.- **Permiso o licencias exigibles por las Administraciones Públicas** para la ejecución de la actividad de la que se trató, en su caso, solicitud de los mismos.
- 4.3.- Si procede, **localización exacta del proyecto** objeto de subvención mediante dirección postal, referencia catastral y coordenadas geográficas.
- 4.4.- En el caso de que el solicitante pretenda con la subvención contribuir a la realización de una actividad económica, deberá presentar, además, la siguiente documentación:
 - a.- **Declaración censal de la actividad** o, en el caso de empresas de nueva creación, certificado de no estar dada de alta (Certificado de Situación censal emitido por AEAT).
 - b.- **Informe de vida laboral, en el caso de personas físicas** en situación de desempleo en el momento de solicitar la ayuda.
- 4.5.- En el caso de que el solicitante sea una persona física deberá presentar, además, la siguiente documentación: **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas de los tres últimos ejercicios fiscal**, o, en caso de no presentar declaración, certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de este extremo
- 4.6.- En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la **documentación complementaria** que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación.

FASE CERTIFICACIÓN. ANEXO XII DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA A LA SOLICITUD DE PAGO:

- **Aceptación de la Ayuda**, en el plazo de 1 mes desde la notificación de la ayuda (modelo descargable en la web)
- **Solicitud de pago** (modelo descargable en la web). La subvención correspondiente a cada anualidad se deberá justificar hasta el 15 de noviembre del año que corresponda o fecha que determine la resolución.
- **Declaración jurada en la que señale expresamente no haber solicitado, o haber percibido ninguna otra ayuda pública para la misma finalidad** (modelo descargable en la web).

Para el 1^{ER} PAGO:

- Alta en el epígrafe correspondiente del censo de actividades económicas (IAE).
- Contrato de acceso a la titularidad de la empresa.
- Alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en razón de la actividad económica correspondiente al plan empresarial.
- Informe de vida laboral.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Para el 2^a PAGO el beneficiario deberá, habiendo transcurrido al menos 1 año desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar el mantenimiento de la actividad iniciada.

- Informe de situación en donde se acredite el mantenimiento de la actividad iniciada, debidamente acompañado de Vidal Labora y Certificado de situación censal.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Para el 3^{ER} PAGO el beneficiario deberá, habiendo transcurrido al menos 2 años desde el alta censal que dio lugar al primer pago, justificar la correcta ejecución de las actividades contempladas en plan empresarial:

- Licencia de apertura y de actividad a nombre del beneficiario de la ayuda.
- Informe de vida laboral o consentimiento para que la Administración pueda realizar las comprobaciones oportunas
- Contabilidad del último ejercicio.
- Declaración de la renta del último ejercicio y declaración del IVA.
- En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente se deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la seguridad social, con la agencia tributaria estatal y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.

Se podrá requerir la documentación complementaria oportuna para asegurar la correcta aplicación de las normas de aplicación.

- Las **inversiones no pueden estar iniciadas con anterioridad a la solicitud de ayuda**.
- Para poder acceder a la subvención, **el coste subvencionable aprobado y certificado ha de ser superior a 6.000 €** (excepto medida 1.1. Formación y 6.2. Ticket)
- **No se admitirán modificaciones del proyecto inicial que no sean comunicadas por escrito y autorizadas previamente a su ejecución**, conforme se determina en apartado 19.4. de las Bases Reguladoras.
- Las facturas deben corresponder con los presupuestos presentados y aceptados.
- Se ha de **llevar una contabilidad específica de los gastos objeto de auxilio**, de manera que éstos **deberán estar contabilizados en su inmovilizado y recogidos en cuentas o subcuentas independientes e identificables**, de manera que en ellas se contabilicen únicamente tales gastos.
- Se ha de **publicitar el carácter público de la financiación**. El beneficiario deberá incluir la imagen corporativa institucional que se le facilite, en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, difundiéndola de la forma adecuada y situándola en lugar destacado y visible.

BASES REGULADORAS. Resolución de 19 de febrero de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba la modificación de la Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida M19.2. del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 "Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo" ([BOPA nº 41 de 28-II-2020](#))

CONVOCATORIA. Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se aprueba por gasto anticipado, la convocatoria plurianual 2024 de ayudas de los Grupos de Acción Local para el desarrollo de las operaciones previstas en sus Estrategias de Desarrollo Rural Participativo (FEADER, PDR 2014-2020 Principado de Asturias), dirigida a empresas privadas y particulares, ([BOPA nº 6 de 9-I-2024](#)).

Versión 09/01/2024